



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0821-2013-GRA/ORADM-ORH

Ayacucho, **31 DIC. 2013**

VISTO; el Expediente N° 025343 de fecha 08 de noviembre del 2013, Informe N° 486-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP, Informe N° 423-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, Informe Técnico N° 357-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-EPP y Decretos N°s 17267-13-GRA/ORADM-ORH, 2253-2013-GRA-ORADM-ORH-UAP expediente conformado en veintiseis (26) folios, sobre reconocimiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución el servidor contratado de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho señor **ROQUE JACINTO VASQUEZ CALDERON** con cargo de Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo SPC, solicita pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio por la muerte de su señora madre que en vida fue doña Maria Susana Calderón Palomino ocurrido el 15 de agosto del 2013;

Que, los subsidios por fallecimiento del servidor fallecidos de familiar directo y por gasto de sepelio existe jurisprudencia emitido por el tribunal Constitucional que como máximo órgano interpretativo de la constitución y de las leyes ha existido sobre el particular amparando peticiones similares; tal es así que también el Tribunal del Servicio Civil SERVIR recogiendo los fundamentos del tribunal Constitucional y se ha pronunciado mediante resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, estableciendo como precedente administrativo de observación obligatoria los criterios en ella expuesto;

Que, a través del Informe N° 486-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP e Informe Técnico N° 357-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-EPP, la Unidad de Administración de Personal, acta de defunción, partida de nacimiento del recurrente y comprobante de gasto que obra en el expediente, deviene declarar procedente la atención de los beneficios económicos solicitado por el administrado Roque Jacinto Vásquez Calderón en función a 04 remuneraciones totales percibidos al mes de agosto del 2013;

Que, los artículos 142° inciso j), 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen las condiciones para expedir el presente acto resolutivo; y

Estando en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27680- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011 y 884-2013-GRA-PRES.



SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y OTORGAR, a favor del servidor contratado de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, don **ROQUE JACINTO VASQUEZ CALDERON**, el pago por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio el importe de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS y 24/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,622.24); equivalente a cuatro remuneraciones totales percibidos a la fecha del fallecimiento de su progenitora de acuerdo al siguiente desgregado que se detalla:

- Subsidio por Fallecimiento S/. 655.56 x 2 = 1,311.12
- Subsidio por Gasto de Sepelio S/. 655.56 x 2 = 1,311.12

MONTO LIQUIDO A PERCIBIR S/. 2,622.24

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al tipo de transacción 2: Gastos presupuestarios y la específica de Gasto 22.23.42 Gasto de sepelio y luto del personal activo Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del Ejercicio Fiscal 2013.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. **RENAN RAFAEL SALAZAR**
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**
SECRETARIA GENERAL
Abog. **LEONARDO NUÑEZ ROMERO**
SECRETARIO GENERAL